

Hoja 1 de 12

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-070-14

marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 23 de julio de 2014.

-	100						
,	TRAMITE	NTE	TITULAR	OS FOL	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
_	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN- 11221	FABIO MURILLO VALENCIA		21/07/2014	AUTO PARC- 475-14	1. REQUERIR al señor FABIO MURILLO VALENCIA, titular del Contrato de Concesión N° JJN-11221, para que allegue el Formato Básico Minero correspondiente al I Semestre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PARC-281-2014 del 09 de julio de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que allegue lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 2. RECORDAR al señor FABIO MURILLO VALENCIA, titular del Contrato de Concesión N° JJN-11221, que el Formato Básico Minero Anual de 2014, deberá allegarse dentro de los diez (10) días hábiles del año siguiente, con su respectivo plano de avance. 3. RECORDAR al señor FABIO MURILLO VALENCIA, titular del Contrato de Concesión N° JJN-11221, que dentro de los diez (10) días hábiles al vencimiento de cada trimestre, deberá allegar el Formulario Declaración de Producción y Liquidación de Producción y Liquidación





contactenos@anm.gov.co



Hoja 2 de 12







Hoja 3 de 12

dei 03-02-2014; Faid io cual se otoliga el termino de treinta (30) días, contados a	
do 05 03 2011 Date to a state of the state o	
de campo. Conforme lo concluye el numeral 4.11 del Concepto Técnico No. 065-14	
pesos wite. (\$∠o / .oo), por concepto de intereses del pago de vista de la inspección	
The page of a suita de descritos sesenta y siete filli ocnocientos treinta	
21407 el pago de la suma de desciontes especta el calculato de la companya de la suma de desciontes especta el calculato de la companya de la	
acto administrativo. 6. Requerir a los beneficiarios del contrato de concesión No.	
otorga el termino de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente	
imas ios intereses que se causen nasta la techa efectiva del pago ³ . Para lo cual se	
acueruo a la producción reportada y la producción aprobada en el PTI anualmente.	
(Pinancia) por concepto de raliante en el pago de regallas del año 2013, de	
(\$1.000 AEC or) per consorted of fellowing and an experience of the consorted of fellowing and the consorted of the consorted of fellowing and the consorted of the consorted of fellowing and the consorted of th	
doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis nesos M/fe	
5. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. 21497, la suma de un millón	
reinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	
Concepto Tecnico No. 055-14 del 05-02-2014. Para lo cual se otorga el término de	
irasia la lectiva del pagos. Conforme a lo conciuldo en el numerales 4.8 del	
had in forth a strict besus y 11.004 pesos. Mas ios intereses que se causen	
do la grana o da 64.2 200 proco de 14.0 201 proco de 2000/2013, el valui	
el titular liquido con \$5.279 pesos y según Resolución No. 68 de 26/03/2013 el valor	
por concepto de faltante en el pago de regalías del III y IV trimestre de 2013, ya que	
suma de seiscientos nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos m/te. (\$609.742),	
artículo // Ibidem. 4. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. 21497, la	
subsanar la falta que se le acusa o para formular su defensa, de conformidad con el	
pago. For lo tanto, se le concede el termino de un (1) mes, para rectificar o	
II, III de 2012, como quedo establecido en los numerales 8 y 11 del Auto PARC-213-	
(\$813.035.78), por concepto de faltante en el pago de las regalías de los trimestres I,	





Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardin. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeominas.gov.co
<a href="http://www.anm.gov.co/contactenos@anm.gov.contactenos@anm.gov.contactenos.contacte



Hoja 4 de 12

			_
30 de abril de 2004.			
obligaciones en la licencia ambiental otorgada mediante Resolución DG. No. 235 del			
de construcción - gravas y- del río Pance, hasta tanto se dé cumplimiento a las			
consistente en la suspensión de actividades de explotación de materiales			
Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC –, se le impuso la medida preventiva			
Director Territorial – Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación			
que por medio de resolución 0710 No. 0711 – 00759 del 08 de noviembre de 2012, el			
administrativo. 12. Recordar a los beneficiarios del contrato de concesión No. 21497,			
término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto			
del Concepto Técnico No. PARC-239-13 del 01-05-2013. Para lo cual se otorga el			
fecha efectiva del pago. Conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.2			
pago de regalías del IV trimestre de 2012. Más los intereses que se causen hasta la			
novecientos veintinueve pesos M/te. (\$107.929.00.), por concepto de faltante en el			
titulares del contrato de concesión No. 21497, la suma de ciento siete mil			
de los numerales 6, 9 del auto PARC-213-12 del 26-12-2012. 11. Requerir a los			
Seguimiento y Control de la ANM, para lo correspondiente frente al incumplimiento			
quien aparece realizando pago de obligaciones. 10. Remitir a la Vicepresidencia de			
contrato de concesión No. 21497 y no de la sociedad Pétreos de Occidente S.A.,			
tanto, se les informar que las obligaciones continúan en cabeza de los titulares del			
_			
encuentra adelantando el estudio pertinente, con el objetivo de proferir			
Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se			
de la cesión de derechos, es preciso informar que en este momento la			
les concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del			
inspección de campo, descrito en el informe de fiscalización integral. Por lo tanto, se			
detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la			
los beneficiarios del contrato de concesión No. 21497, para que alleguen un informe			
radicado en la Agencia Nacional de Minería el 28 de marzo de 2014. 8. Requerir a			
del contrato de concesión No. 21497, del informe de fiscalización integral No. 2176,			
partir de la notificación del presente acto administrativo. 1. Correr traslado al titular			







Hoja 5 de 12

CONTRAS Pridebas contespondientes, de conformidad con lo establecido en el articulo 288 de la lev 685 de 2001 2 OFFICIAR a la compañía Associatadas CONICIANIZA							
1. PONER EN CONOCIMIENTO del CABILDO INDÍGENA DE PURACE, titular del Contrato de Concesión N° DDT-091, que su título se encuentra bajo causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la modificación de la póliza de cumplimiento N° 30 DL000564, la cual se encuentra vencida desde el 05 de julio de 2014. Dicha modificación deberá ser atendida de acuerdo a las especificaciones señaladas en el numeral 2.4 del concepto técnico GSC-ZO-085 del 14 de noviembre de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.10 y 3.11 del concepto técnico GSC-ZO-085 del 14 de noviembre de 2013. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) dias hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta o formule su defensa, respaldada	AUTO PARC- 480-14	22/07/2014	& 0	CABILDO INDÍGENA DE PURACE	DDT-091	CONTRATO DE CONCESIÓN	C)
2.1. Correr traslado al titular del contrato de Contrato de concesión No. HG7-081, del Informe de Fiscalización Integral No. 1000 radicado por FONADE en la ANM el día 31 de marzo de 2014. 2.2. Recordar a los beneficiarios del contrato de la referencia, que hasta no contar con la Licencia Ambiental no podrán adelantar ninguna actividad de explotación minera dentro del área otorgada. 2.3. Remitase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM – para que proceda conforme la reducción de área aprobada con el PTO.	AUTO PARC- 479-14	22-07-2014	S	AMANDACAST AÑO DE PAERES, ROBERTO, MARIA, MONICA, JUAN CARLOS PAERES CASTAÑO Y MARIA INES PAERES	HG7-081	CONTRATO DE CONCESION	4
2.1. Aprobar la póliza 31DL010379, con vigencia hasta el 18 de junio de 2015. Conforme lo concluye y recomienda el concepto técnico -evaluación póliza para IFI, PARC-306-14 del 21 de julio de 2014. 2.2. Requerir al titular del contrato de concesión No. 21572, para que allegue un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descrito en el informe de fiscalización integral. Por lo tanto, se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. 21572 del Informe de Fiscalización Integral No. 1174 radicado por FONADE en la ANM el día 28 de marzo de 2014.	AUTO PARC- 478-14	22-07-2014		INGEOC S.A.	21572	CONTRATO DE CONCESION	ω





Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardin. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeominas.gov.co
http://www.anm.gov.co/



Hoja 6 de 12

con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001. 5. PONER EN CONOCIMIENTO del CABILDO INDÍGENA DE PURACE, titular del			
formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad			
notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta o			
tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la			
numeral 4.4 del concepto técnico PAR-Cali-147-14 del 01 de abril de 2014. Por lo			
numeral 3.4 del concepto técnico GSC-ZO-085 del 14 de noviembre de 2013 y			
III y IV trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el			
685 de 2001, por la omisión de allegar el pago de las regalías correspondientes al II,			
caducidad de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 112 de la ley			
Contrato de Concesión Nº DDT-091, que su título se encuentra bajo causal de			
4. PONER EN CONOCIMIENTO del CABILDO INDÍGENA DE PURACE, titular del			
288 de la ley 685 de 2001.			
con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo	1, .		
administrativo de trámite, para que subsane la falta o formule su defensa, respaldada			
quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto			
GSC-ZO-085 del 14 de noviembre de 2013. Por lo tanto, se concede el término de			
conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 del concepto técnico			
pago, por concepto de regalías correspondientes al 1 trimestre de 2013, de	100		
PESOS (\$ 139.902.538), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de			
NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO			
685 de 2001, por la omisión de allegar el pago por valor de CIENTO TREINTA Y			
caducidad de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 112 de la ley	 July		
Contrato de Concesión N° DDT-091, que su título se encuentra bajo causal de			
3. PONER EN CONOCIMIENTO del CABILDO INDÍGENA DE PURACE, titular del			
acto administrativo.			
seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo			
artículos 287 y 288 de la ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de			
Parágrafo Primero: El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los			
Séptimo, Parágrafo 1.			
en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo			
paro que conserve el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto]







Hoja 7 de 12



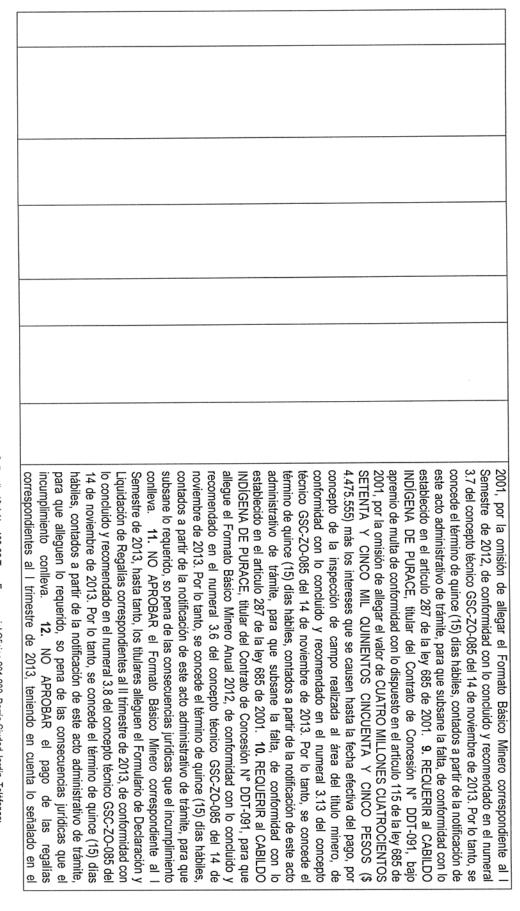


Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardin. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: call@ingeominas.gov.co
<a href="http://www.anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co





Hoja 8 de 12







http://www.anm.gov.co/ http://www.anm.gov.co/ http://www.anm.gov.co/ http://www.anm.gov.co/



Hoja 9 de 12

del Contrato de Concesión Nº DDT-091 requerido mediante informe DADC-IV-039		
del 27 de abril de 2012. 18. ACEPTAR el informe de señalización presentado dentro		
reposa en el consolidado visitas de fiscalización – Sede Central – Factura Nº 1157		
teniendo en cuenta la información que reposa a folio 559 y 560 y la información que		
título minero, requerido mediante Auto GTRC-0103-11 del 29 de abril de 2011,		
PESOS (\$ 2.857.962), por concepto de la inspección de campo realizada al área del		
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS		
14 de noviembre de 2013. 17. ACEPTAR el pago por valor de DOS MILLONES		
concluido y recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico GSC-ZO-085 del		
Regalias correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2012, de conformidad con lo		
GSC-ZO-085 del 14 de noviembre de 2013. 16. APROBAR la Declaración y Pago de		
conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.9 del concepto técnico		
"PTO", presentado por los titulares del Contrato de Concesión Nº DDT-091, de		
noviembre de 2013. 15. APROBAR el ajuste al Programa de Trabajos y Obras		
RESERVA FORESTAL LEY 2da de 1959, de conformidad con lo concluido y		
PARAMO GUANACAS-PURACE-COCONUCOS 1 y RF_CENTRAL_108 -		
Restricción Ambiental ZP-GUANACAS-PURACE-COCONUCOS 1 - ZONA DE		
del Contrato de Concesión Nº DDT-091, presenta superposición total con la		
Sistema Gráfico del Catastro Minero Colombiano "CMC", se evidenció que el área		
DE PURACE, titular del Contrato de Concesión N° DDT-091, que una vez revisado el		
PAR-Cali-147-14 del 01 de abril de 2014. 14. INFORMAR al CABILDO INDÍGENA		
conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del concepto técnico		
RECOMENDAR no tener en cuenta el Formato Básico Minero Anual de 2013, de		
pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 13.		
administrativo de trámite, para que alleguen la correcta liquidación de las mismas, so		
quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto		
GSC-ZO-085 del 14 de noviembre de 2013. Por lo tanto, se concede el término de		
conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 del concepto técnico		
por la UPME, mediante Resolución N° 0577 de 31 de diciembre de 2012), de		
numeral 2.1 del presente concepto técnico (Precio base de liquidación para el		





Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardin. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: call@ingeominas.gov.co
<a href="http://www.anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.contactenos.





Hoja 10 de 12

σ,	
CONTRATO DE CONCESIÓN	
HAI-091	
RODRIGO CASTRILLO N MUÑOZ	
230- 233	
22/07/2014	
AUTO PARC- 481-14	
2.1 Correr traslado al titular del informe de inscalización integral del v/ de abril de 2014. 2.2 Requerir al titular del contrato de concesión minera HAL-091, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, los Formatos Básicos Mineros anuales con su respectivo plano de labores correspondientes a las anualidades de 2009, 2010, 2011, 2012. Lo anterior de conformidad con lo concluido en el Informe de Fiscalización Integral del 07 de abril de 2014 numeral primero. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem. 2.3 Requerir al titular del contrato de concesión minera HAI-091 bajo causal de caducidad – Artículo 112 del código de minas literal f) – para que allegue renovación de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 31 de diciembre de 2013. Lo anterior de conformidad con la conclusión del informe de fiscalización integral del 07 de abril de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con la conclusión del informe de la fidem. 2.4 Declarar subsanado el requerimiento realizado bajo causal de caducidad en el artículo 288 ibídem. 2.4 Declarar subsanado el requerimiento realizado bajo causal de caducidad en el artículo cuarto de la Resolución VSC 000330 del 22 de marzo de 2013, referente a la presentación de la Resolución VSC 000330 del 22 de marzo de 2013, referente a la presentación de la Ciencia Ambiental y en consecuencia aceptar la Resolución No 2344 de 28 de junio de 2012 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental. 2.6 Requerir al titular del contrato de concesión minera HAI-091	DDT-091-21-06-13 del 20 de junio de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del concepto técnico PAR-Cali-147-14 del 01 de abril de 2014. 19. CORRER traslado del concepto técnico GSC-ZO-085 del 14 de noviembre de 2013 y concepto técnico PAR-Cali-147-14 del 01 de abril de 2014, al CABILDO INDÍGENA DE PURACE, titulares del Contrato de Concesión N° DDT-091.







Hoja 11 de 12

)							_			
contrato de concesión minera HAI-091 bajo causal de caducidad – Artículo 112 del	conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem. 2.11 Requerir al titular del	la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de	contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane	abril de 2014 numeral 7. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días	conformidad con lo recomendado por el informe de fiscalización integral del 07 de	que cumpla la obligación de allegar el plano actualizado de la mina. Lo anterior, de	concesión minera HAI-091, apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, para	establecido en el artículo 287 Ibídem. 2.10 Requerir al titular del contrato de	imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo	de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le	numeral 6. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir	lo recomendado por el informe de fiscalización integral del 07 de abril de 2014	ubicación del título minero y de las zonas de trabajo. Lo anterior, de conformidad con	multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, para que implemente la señalización para la	imputa. 2.9 Requerir al titular del contrato de concesión minera HAI-091, apremio de	notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le	Por lo tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la	anterior, teniendo en cuenta que dicho pago fue realizado de manera extemporánea.	intereses por concepto de la visita de inspección de campo de que trata el numeral	apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, para que allegue el pago de	2013-3-1424. 2.8 Requerir al titular del contrato de concesión minera HAI-091,	pago de visita de inspección de campo, el cual fue allegado mediante radicado CMC	el artículo quinto de la Resolución VSC 000330 del 22 de marzo de 2013, referente al	Ibídem. 2.7 Declarar subsanado el requerimiento realizado bajo apremio de multa en	pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288	que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las	(30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para		que sea verificado el pago . Tal como lo concluye el informe de fiscalización integral	inició el 19/03/2013, más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en	Y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014 debido a que la etapa de explotación





http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co



Hoja 12 de 12

|--|

obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. (*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a titulo meramente informativo; el solicitante o el titular está en la

legal de un (1) día. Se desfija hoy, 23 de julio de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



Coordinadora Punto de Atención Regional Cali.

NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ